

Política Corporativa de Cumplimiento





1

OBJETIVO

2

ÁMBITO
DE APLICACIÓN

3

PRINCIPIOS DE
ACTUACIÓN

4

OBJETIVOS DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO

5

GOBERNANZA

6

REVISIÓN
Y ACTUALIZACIÓN

1. Objetivo

Partiendo de una cultura ética y de transparencia consolidada, apoyada en los principios y valores corporativos, esta Política corporativa de Cumplimiento o Política, presenta una visión general del Sistema de Cumplimiento del Grupo Sener y establece los criterios generales de actuación y el ámbito y asignación de competencias y responsabilidades del área de Cumplimiento de grupo, asegurando una aplicación del Sistema de Cumplimiento coherente en todo el grupo.

Sener tiene entre sus objetivos adoptar y ejecutar medidas y controles que contribuyan a prevenir o mitigar el riesgo de que se cometa cualquier conducta irregular o actuación delictiva, tratando de impulsar y asegurar la legalidad de los actos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, realicen todas las personas.

Para ello, Sener ha implantado un sistema de organización y gestión de cumplimiento normativo cuyo objetivo es prevenir y detectar aquellos riesgos inherentes a la actividad de las sociedades del grupo Sener mediante la implementación de sistemas de prevención y control generales y específicos.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación directa y obligatoria a todas las sociedades del Grupo Sener y a todas sus personas, a los que se denominará conjuntamente Sener, Grupo Sener o grupo.

Las sociedades del Grupo Sener comprenden todas las sociedades dependientes, incluidas las filiales internacionales, y en las que Sener ostente, directa o indirectamente, en esta fecha o en el futuro, el control¹ de gestión; e individualmente, la referencia a las personas del Grupo Sener incluye a todos los miembros de órganos de administración de las sociedades del Grupo Sener y todos sus directivos, empleados y personal asimilado a éstos, independientemente de su modalidad contractual, ubicación geográfica o nivel jerárquico.

Sener promoverá, con carácter general, la adopción de principios y valores equivalentes a los establecidos en esta Política entre los terceros con los que opera, y en particular con proveedores, subcontratistas y empresas colaboradoras.

Asimismo, Sener promoverá el alineamiento de sus procedimientos internos con los principios básicos que se desarrollan en esta Política, así como con los procedimientos que aplica en aquellas otras compañías vinculadas y que no forman parte del grupo, tales como empresas participadas de manera minoritaria, negocios conjuntos (*joint-ventures*) y uniones temporales de empresas.

¹ El término control hace referencia a la situación en la que una sociedad posee, directa o indirectamente, la mayoría de los derechos de voto de otra sociedad, la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su órgano de administración, o puede disponer de la mayoría de los derechos de voto en virtud de acuerdos con terceros, de forma que controla efectivamente la gestión de dicha sociedad.

3. Principios de actuación

El Grupo Sener establece los siguientes principios fundamentales de actuación en materia de cumplimiento normativo:

- 1. Integración normativa:** cumplir todas aquellas disposiciones legales externas y normativa interna, impulsando la integración de las mismas dentro de los procesos de negocio y de soporte en el Grupo Sener.
- 2. Tolerancia cero:** rechazar toda conducta irregular y cualquier hecho potencialmente delictivo que proceda o esté conectado con alguno de los colectivos indicados en el ámbito de aplicación, independientemente de su nivel jerárquico y aplicándose en todo momento el sistema disciplinario vigente. Esta exigencia se traslada de la misma forma a cualquier tercero con el que la compañía tenga previsto establecer algún tipo de relación contractual.
- 3. Cultura ética:** fomentar una cultura ética y de transparencia en Sener en cada una de sus actuaciones, integrándola en los diferentes procesos y actividades diarias del Grupo Sener.
- 4. Comunicación:** fomentar el uso de la Línea Ética como medio de comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y los grupos de interés² de la compañía, que permite efectuar consultas de temas éticos y/o comunicar posibles hechos irregulares. Las comunicaciones dirigidas a la Línea Ética de Sener serán de carácter confidencial y podrán ser presentadas de forma anónima.
- 5. Prevención de riesgos:** revisar periódicamente el mapa de riesgos de cumplimiento y los controles específicos asociados con el fin de prevenir la materialización de dichos riesgos y minimizar la exposición a los mismos.
- 6. Formación continua:** desplegar planes de formación para las personas del Grupo Sener que permitan integrar las disposiciones normativas y sus actualizaciones en las actividades diarias del Grupo Sener.
- 7. Suficiencia de recursos:** contar con los recursos materiales y humanos necesarios para ejercer una supervisión efectiva desde el área de Cumplimiento acordes con las necesidades del Grupo Sener y el volumen de sus operaciones.
- 8. Revisión periódica:** gestionar la mejora continua del Sistema de Cumplimiento a través de la monitorización, optimización y sincronización del sistema.
- 9. Independencia:** garantizar la autonomía, objetividad y transparencia del Oficial de Cumplimiento del grupo, oficiales de Cumplimiento de sociedades de cabecera y oficiales de Cumplimiento de filiales internacionales para que cuenten con la autoridad e independencia necesaria para la gestión del Sistema de Cumplimiento aplicable en cada caso. La competencia última del nombramiento y/o cese del Oficial de Cumplimiento de cada sociedad del grupo es del órgano de administración correspondiente. El Oficial de Cumplimiento asume las responsabilidades asignadas en cada sociedad del grupo

² Entendiendo como grupos de interés a nuestros accionistas, los terceros con los que opera el grupo Sener; incluidos nuestros clientes, socios y/o proveedores, las autoridades competentes y organismos reguladores, las comunidades locales donde operamos y la sociedad en general.

dentro del alcance delimitado en esta política y reportará en primera instancia a la Comisión de Auditoría, Supervisión de Riesgos y Cumplimiento Normativo de cada sociedad, cuando esta comisión exista, o directamente al órgano de administración correspondiente. En última instancia, el Oficial de Cumplimiento de grupo reportará la visión consolidada de conjunto relativa a los planes anuales, la situación actual y temas relevantes en materia de cumplimiento normativo a la Comisión de Auditoría, Supervisión de Riesgos y Cumplimiento Normativo del Consejo de Administración de Sener Grupo de Ingeniería, S.A.

10. Colaboración institucional: Colaborar de forma proactiva y ofrecer toda la información y asistencia que sea necesaria a las entidades regulatorias responsables en el contexto de actuaciones de inspección o investigación relacionadas con hechos que pudieran ser irregulares, ilícitos, delictivos o contrarios a la ley.

11. Acceso a la información y apoyo de la organización: Los responsables del Sistema de Cumplimiento del grupo Sener deben poder acceder sin restricción a cualquier información relevante para el desarrollo de sus funciones. Todas las personas de la organización han de facilitarles su apoyo y colaboración.

4. Objetivos del Sistema de Cumplimiento

El área de Cumplimiento es clave dentro del gobierno corporativo de Sener y confirma su compromiso institucional de conducir todas sus actividades y operaciones conforme a estrictos cánones de comportamiento ético y de acuerdo con la legalidad vigente.

El área de Cumplimiento ayuda a minimizar el riesgo de sanciones, pérdidas financieras o daño reputacional por el incumplimiento de leyes, regulaciones o requerimientos administrativos aplicables. También fomenta la concienciación sobre la adecuación de los procesos, las acciones y la cultura de la compañía a la normativa interna y externa y a su estricto cumplimiento.

El área de Cumplimiento del Grupo Sener deberá atender los siguientes objetivos de acuerdo con los estándares más altos:

- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código de Conducta de Sener y las políticas y procedimientos que lo complementan y/o desarrollan.
- Asegurar que el Sistema de Cumplimiento se mantiene vigente y operativo, tal y como se define en esta Política, para mantener e impulsar una cultura ética y de integridad en el día a día de las operaciones del Grupo Sener.
- Vigilar el funcionamiento y la eficacia del Modelo de Prevención y Detección de Delitos a través de la monitorización y verificación de los controles, incluyendo la optimización y mejora de los controles definidos que ayuden a detectar y/o prevenir de manera más eficaz la comisión de conductas y actuaciones irregulares, ilícitas, delictivas o contrarias a la ley.
- Actualizar el Sistema de Cumplimiento del Grupo cuando se produzcan cambios

relevantes en las actividades y negocios de Sener y/o en la normativa aplicable.

- En coordinación con el área de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, ejecutar procedimientos de acuerdo a un modelo de control que permita identificar aquellas actividades que tienen mayor probabilidad de constituir hechos delictivos o incumplimientos legales y, por tanto, que deban ser detectadas y prevenidas.
- Promover una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos o delictivos.
- Revisar los procedimientos internos para comprobar su vigencia y efectividad, así como identificar y mejorar los controles previstos en cada área o departamento de las diferentes compañías del grupo para la prevención de conductas inadecuadas asociadas a dichos procedimientos.
- Promover la preparación e implementación de programas de formación con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos en esta materia. En especial, las personas del Grupo Sener recibirán formación sobre el Código de Conducta y la presente Política corporativa de Cumplimiento, así como sobre aquellas obligaciones legales y reglamentarias específicamente aplicables a su función.
- Establecer las herramientas necesarias para asegurar el adecuado registro de las actuaciones que integran el Sistema de Cumplimiento de Sener.
- Asesorar a los órganos de administración acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a Sener, evaluando el impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de Sener y la determinación del riesgo de incumplimiento.
- Garantizar el correcto funcionamiento de la Línea Ética de Sener y analizar y gestionar las denuncias recibidas de acuerdo con el procedimiento interno que se ha desarrollado a tal efecto, respetando su normativa y garantizando los derechos del denunciante y denunciado de acuerdo con la regulación vigente.
- Informar a los órganos de administración de las sociedades del grupo (a través de la Comisión de Auditoría, Supervisión de Riesgos y Cumplimiento Normativo, en su caso), y, en última instancia, al Consejo de Administración de Sener Grupo de Ingeniería, S.A., sobre las siguientes cuestiones:
 - Al menos, anualmente, elaborará y presentará una Memoria de Actuaciones en la que se resuman las actividades realizadas en el periodo anterior.
 - De forma inmediata, sobre cualquier incidente de incumplimiento del que haya tenido conocimiento que afecte o pueda afectar de forma relevante a la actividad de Sener.
 - Anualmente, presentará el plan de acciones y prioridades del año siguiente para su aprobación.

5. Gobernanza

5.1 Integración en el Sistema de Cumplimiento

La presente Política corporativa de Cumplimiento forma parte integral del Sistema de Cumplimiento³ del Grupo Sener, materializando los principios establecidos en el Código de Conducta, complementando las políticas que lo integran y los procedimientos internos que las desarrollan.

La referencia en este documento al Código de Conducta⁴ del Grupo Sener se hace extensiva también a las políticas y procedimientos complementarios y/o de desarrollo que se deduzcan de su contexto.

5.2 Deber de comunicación

Sin perjuicio de las particularidades del deber de comunicación establecidas en esta Política, todas las personas del Grupo Sener tienen la obligación de comunicar de buena fe la existencia o, cuando tengan un indicio razonable, la posible existencia de cualquier incumplimiento, conducta contraria o violación de los principios y criterios de actuación establecidos en el Sistema de Cumplimiento, y en particular en esta Política.

Esta comunicación, que podrá hacerse de forma anónima, deberá realizarse conforme a los procedimientos y canales establecidos al efecto en nuestro Sistema de Cumplimiento, a través de los cuales se podrán asimismo formular consultas sobre las materias objeto del mismo y su aplicación.

A este efecto, las sociedades del Grupo Sener cuentan con un sistema interno de información llamado Línea Ética⁵. A través de este canal se garantiza en toda comunicación la protección de la confidencialidad, el anonimato y una política anti-represalias de denunciantes y denunciados. La Línea Ética⁶ estará accesible desde la página web corporativa y desde la Intranet del Grupo Sener – área de Cumplimiento- 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Se ha nombrado asimismo un Oficial de Cumplimiento en cada sociedad del Grupo Sener al que podrán hacerse directamente comunicaciones o consultas.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de tramitar las comunicaciones, denuncias y/o consultas recibidas. Dará prioridad a las comunicaciones y/o consultas relacionadas con la infracción o vulneración de las políticas y procedimientos internos en materia de anticorrupción, y en todo caso respetará los tiempos máximos legales para acusar recibo, analizar, investigar y resolver las situaciones comunicadas. Posteriormente, el Oficial de Cumplimiento se encargará de realizar las gestiones y verificaciones oportunas de acuerdo con el procedimiento definido internamente con

³ Ver área de Cumplimiento en página web corporativa de Grupo Sener.

⁴ Ver Código de Conducta de Grupo Sener en página web corporativa de Grupo Sener.

⁵ De acuerdo con la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión; y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

⁶ Ver Normativa de la Línea Ética de Grupo Sener. La Línea Ética es accesible a través del Formulario de la Línea Ética desde la home de la página web corporativa, y también desde la intranet del Grupo Sener (<https://www.group.sener/conocenos/sostenibilidad/gobierno-corporativo/cumplimiento/formulario-linea-etica/>)

el fin de dar respuesta a los hechos comunicados.

5.3 Conocimiento, divulgación y formación

Todas las personas del Grupo Sener tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir el Sistema de Cumplimiento, y en particular esta Política, y la obligación de participar activamente en los programas de formación y en los mecanismos de supervisión establecidos.

Las personas, en función de su ubicación geográfica, cargo y/o funciones que desempeñan, tendrán la obligación de conocer, comprender y cumplir la normativa aplicable en las jurisdicciones donde operen las distintas sociedades del Grupo Sener. El Sistema de Cumplimiento, y en particular esta Política, es un estándar de mínimos y, en consecuencia, se aplicará sin perjuicio de las leyes que pudieran ser aplicables. Para evitar dudas, la observancia de lo previsto en el Sistema de Cumplimiento, en ningún caso, excusará el cumplimiento con la ley.

Esta Política, junto con los demás documentos que conforman el Sistema de Cumplimiento del Grupo Sener, será publicada en la página web corporativa de Grupo Sener y en su Intranet.

El área de Cumplimiento será el responsable último de garantizar la adecuada difusión de la presente Política y del Sistema de Cumplimiento, asegurando que se comuniquen de forma interna a todas las personas y externamente a los distintos grupos de interés.

Sin perjuicio de esto, las personas que ejerzan funciones de dirección, supervisión o coordinación de equipos tienen una responsabilidad mayor de promover una cultura de cumplimiento y servir como ejemplo en la aplicación del Sistema de Cumplimiento, asegurando que las personas a su cargo reciban la formación y orientación necesarias.

5.4 Supervisión y régimen sancionador

La responsabilidad última de supervisión y cumplimiento de esta Política recae en el órgano de administración de cada una de las sociedades del Grupo Sener, que delega su supervisión en el Oficial de Cumplimiento nombrado al efecto. Esta responsabilidad requerirá especial diligencia en las filiales internacionales a través de las que opera el Grupo Sener en otros países.

El incumplimiento, conducta contraria o violación de cualquiera de los principios y criterios de actuación contenidos en el Sistema de Cumplimiento, y en particular en esta Política, podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias y sanciones que correspondan según el régimen disciplinario aplicable. Ello será sin perjuicio de la adopción de otras medidas o de la exigencia de las responsabilidades que pudieran corresponder al infractor.

Sener se compromete a tomar las medidas oportunas ante cualquier conducta irregular o potencialmente delictiva que pueda producirse en el seno de sus operaciones, adoptando las medidas oportunas y, cuando proceda, informando a las autoridades competentes y ejerciendo las acciones judiciales pertinentes.

6. Revisión y actualización

El área de Cumplimiento de Grupo Sener revisará periódicamente el contenido de la presente Política, asegurándose de que recoge la legislación, recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y propondrá las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

El Consejo de Administración de Sener Grupo de Ingeniería, S.A. tiene atribuida la competencia última de aprobar los códigos y políticas corporativas a nivel de grupo, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de todas las sociedades que integran el Grupo Sener en desarrollo del Código de Conducta y en línea con sus principios del gobierno corporativo.

Esta Política, en su segunda versión, fue aprobada por el Consejo de Administración de Sener Grupo de Ingeniería, S.A. el 18 de diciembre de 2025.

La primera versión fue aprobada el 18 de diciembre de 2019.



www.group.sener